

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

33415 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A, de resolución de la modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, con destino a abastecimiento, en el término municipal de Solosancho (Ávila). Ref.exp.: MC-0258/2025 (INTEGRA-AYE) AV.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.6 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril y sus posteriores modificaciones, se hace público, para general conocimiento, el siguiente anuncio.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Solosancho (P0523800A) solicitando la modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, en el término municipal de Solosancho (Ávila), por un volumen máximo anual de 106.035,72 m³, un caudal máximo instantáneo de 30,84 l/s, y un caudal medio equivalente de 3,36 l/s, con destino a abastecimiento, el Comisario, P.A. de la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 5 de octubre de 2026, lo siguiente:

Anular las inscripciones que constan:

- En la Sección C del Registro de Aguas a nombre del Ayuntamiento de Solosancho con referencias PRAV238001 y PR-2712/1988/1 (Integra).

- En la Sección A del Registro de Aguas a nombre del Ayuntamiento de Solosancho con referencias C-21419-AV y C-0030/2004 (Integra) y CP-1275/2010-AV (Alberca) y C-0349/2010 (Integra).

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas públicas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Ayuntamiento de Solosancho (P0523800A)

Tipo de uso: Abastecimiento de las localidades de Solosancho, Villaviciosa, Baterna y Robledillo (758 habitantes residentes, llegando hasta 2.551 de manera estacional), incluida la industria anexa.

Uso consuntivo: Sí

Volumen máximo anual (m³): 106.035,72

Caudal máximo instantáneo (l/s): 30,84

Caudal medio equivalente (l/s): 3,36

Procedencia de las aguas: Masa de agua superficial 30400595- Río Adaja 3.

Masa de agua superficial 30400613 - Río Picuezo.

Masa de agua superficial 30400610- Arroyo de la Hija.

Masa de agua subterránea 400061 - Sierras de Ávila y la Paramera.

Masa de agua subterránea 400064 – Valle Amblés.

Plazo por el que se otorga: 32 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de modificación de características de concesión administrativa.

Observaciones: Las captaciones de apoyo se utilizarán únicamente en los meses de julio a septiembre.

Los valores de volumen y caudal de cada una de las captaciones son valores máximos y en ningún caso podrán superar la suma de los volúmenes y caudales extraídos anualmente entre todas las captaciones, los volúmenes y caudales concesionales totales.

Asimismo, el titular de la concesión procederá en el plazo de dos (2) meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, a sellar debida y completamente la captación antigua, con código de toma 10008156, ubicada en la parcela de naturaleza urbana de referencia catastral 7910201UK3971S0001EX, en el término municipal de Solosancho (Ávila), con material inerte, de tal forma que no quede alterado el flujo subterráneo en el entorno del mismo y se procederá a la retirada de todos los materiales eléctricos y mecánicos para su reciclado, utilización o traslado a un vertedero autorizado. Las obras de sellado deberán realizarse con el fin de preservar la seguridad, evitar la entrada de contaminantes a las aguas subterráneas y la posible detracción de aguas con posterioridad al sellado de la captación, siguiendo los criterios establecidos el anexo III, parte B del RDPH y se garantizará que la consolidación de los materiales de relleno no origine depresiones significativas en el terreno, según establece el artículo 188 bis del citado Reglamento.

Título que ampara el derecho: La Resolución de Concesión Administrativa de Concesión, C-8008 y C-0014/1981 (Integra), de fecha 6 de marzo de 1984. Orden Ministerial; La presente Resolución de Modificación de Características de Concesión.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Servicio al Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 6 de octubre de 2026.- Jefe de Servicio Técnico, Alberto Jesús De Luis Rivera.

ID: A260043235-1